



Responsabilidad medioambiental



Responsabilidad Medioambiental

¿A quien va dirigido este producto?

Los destinatarios son prácticamente todos los sectores económicos de actividad.

Industria

(Alimentación, Agricultura, Madera, Textil, etc)
(1)

Servicios

(Construcción, Mantenimiento, Servicios urbanos, etc)
(1)

Otros sectores de producción, gestión y/o tratamiento de residuos peligrosos o no: estaciones de servicio, Talleres mecánicos, Desguaces, Transporte por carretera, etc. (1)

Sector público

Ayts de menos de 5.000 habitantes

(1) Incluidos los centros de emplazamiento fijo, las actividades en instalaciones de terceros, o una actividad de Transporte.

¿Qué coberturas ofrece?

Coberturas básicas:

- **Responsabilidad Medioambiental:** daños medioambientales y/o amenaza de los mismos a consecuencia del desarrollo de la actividad.
- **Responsabilidad Civil Contaminación:** reclamaciones de terceros por daños y perjuicios de los que sea civilmente responsable, siempre y cuando estos daños sean originados por contaminación.
- **Responsabilidad Civil Post-trabajos** (12 meses) solo para actividades itinerantes.
- **Defensa y Fianzas.**

Y además, siempre y cuando no se trate de actividades itinerantes o de riesgos de cobertura limitada, también se incluye:

- **Ampliación a hechos de origen ANTERIOR a la fecha de efecto** (Retroactividad máximo hasta abril 2007).
- **Ampliación a hechos manifestados DESPUÉS de la extinción del seguro** (máximo tres años).

Coberturas opcionales:

- **Responsabilidad Civil Post-trabajos** (24 meses) sólo para actividades itinerantes
- **Pérdida de Beneficios.**



Responsabilidad Medioambiental

¿Qué ventajas tiene para tus clientes?



Adaptado a la Ley de Responsabilidad Medioambiental: cubre los daños medioambientales que establece esta ley, y además el resto de daños medioambientales que pueden ser exigidos por otras leyes.



Incluye la cobertura de Responsabilidad Civil por Contaminación por daños a Particulares.



Se duplica la suma asegurada: en un mismo siniestro, la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Medioambiental es independiente de la suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil por Contaminación.

¿Por qué es importante contratar este seguro?

- Complejidad de las gestiones y reparaciones asociadas a este tipo de daños medioambientales.
- Aumento del interés de la Autoridad competente en que el causante del daño medioambiental se haga cargo de instalar medidas o reparar los daños (aprobación de nuevas leyes sectoriales y modificación de las existentes).
- Para algunas empresas, la Ley de Responsabilidad Medioambiental exige la contratación de una garantía financiera obligatoria (aval, reserva o seguro).

¿Por qué AXA y no otros?

En caso de siniestro, AXA acompaña a sus clientes de principio a fin:

- **Tenemos experiencia** ante situaciones de daños medioambientales.
- **Conocemos las soluciones** técnicas y a los contratistas especializados.
- **Diseñamos los proyectos** de reparación y compensación.
- **Los presentamos a la Administración Pública** que los tiene que aprobar y controlar, con las que tratamos habitualmente.
- **Los gastos que esto conlleve**, incluso los judiciales, corren por cuenta del seguro.



Responsabilidad Medioambiental

¿Qué se cubre?

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS
SEGURO de RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	INCLUIDO
Suma Asegurada por Siniestro, Anualidad de seguro y para cada Centro Asegurado (1)	100% de la suma asegurada.
Costes para prevenir una amenaza inminente	100%
Costes de aminoración y evitación:	Incluido
Reparación Primaria	100%
Reparación Complementaria	100%
Reparación Compensatoria	100%
Descontaminación Suelo de terceros	100%
Descontaminación Suelo propio	5% (2)
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN	INCLUIDO
Suma Asegurada por Siniestro, Anualidad de seguro y para cada Centro Asegurado (1)	100%
Responsabilidad civil por accidentes de trabajo. Sublímite por víctima	150.000euros / 300.000 euros (3)
Aplicable a ambos seguros:	
DEFENSA Y FIANZAS	Incluido
Sublímite conjunto para gastos de defensa efectuados por el Asegurado (conflicto intereses) y para reclamación a terceros de daños por contaminación del suelo del centro asegurado	6.000 Euros/10.000 Euros
Coste máximo anual garantizado en conjunto por el contrato si ocurren siniestros correspondientes a varios centros o vehículos (4), y seguros.	Suma Asegurada RM + Suma Asegurada RC Contaminación
PÉRDIDA DE BENEFICIOS	OPCIONAL
RESPONSABILIDAD POST-TRABAJOS (12 meses) (5)	OPCIONAL

(1) por Vehículo, en el caso de actividad de Transporte por carretera realizado por el Asegurado

(2) Posibilidad de aumento al 100% a ser analizada por AXA. Esta cobertura no se ofrece en Actividades Itinerantes.

(3) Otras opciones a ser analizadas por AXA.

(4) En el caso de actividad de transporte por carretera realizado por el asegurado

(5) Opcional ampliación a 24 meses

Franquicia: 600 Euros/Siniestro. (en algún caso especial, este valor podría variar)

¿Qué es la Responsabilidad Medioambiental?

Es la **responsabilidad ilimitada** derivada de la Ley 26/2007 y de otras normas que la desarrollan, que obliga a prevenir con medidas urgentes los daños a los **recursos naturales**,....y si el daño se produce a pesar de esto, reparar los recursos naturales para devolverlos a su estado original.

El titular de cualquier actividad económica o profesional, sea la que sea, debe asumir la totalidad de los costes en los que incurra por estas acciones preventivas o reparadoras.

Además, si la actividad conlleva cierto peligro (**Anexo III**) para los recursos naturales, la responsabilidad es de **carácter objetivo**, ya que se impone al titular la obligación de actuar, tanto si su comportamiento ha sido negligente como si no.

Es una responsabilidad administrativa: **la exige la Administración pública y es adicional a la responsabilidad civil** que también pueda asumirse por el mismo hecho. Las reclamaciones de los terceros podrán llegar al titular por una reclamación civil independiente. También tienen derecho a instar la exigencia de responsabilidad **las asociaciones ecologistas**.

Es una responsabilidad canalizada; es decir: **se le atribuye al titular de la actividad**, con independencia de que el hecho causante lo haya originado un subcontratista, fabricante de instalaciones u otro. También son responsables subsidiarios los administradores y gestores por daños medioambientales, que pueden llegar a tener que responder con su patrimonio ante un siniestro.

¿Qué es el daño medioambiental?

Es cualquier daño significativo que se cause a:

EL SUELO; EL AGUA; LA FRANJA COSTERA Y LOS ESPACIOS Y HABITATS SILVESTRES PROTEGIDOS.

Es un **error** creer que el daño **solamente** puede causarse **por contaminación**; cualquier tipo de daño significativo a estos elementos es daño medioambiental.

¿Cómo he de reparar un daño medioambiental?

Si se produce una “amenaza inminente” de causar un daño medioambiental, tengo que aplicar las medidas siguientes:

Finalidad	NOMBRE LEGAL
Las necesarias para que dicho daño no llegue a producirse	PREVENTIVAS

Si, a pesar de las medidas que hayan podido adoptarse para prevenirlo, se produce efectivamente el daño medioambiental, han de tomarse las siguientes:

Finalidad	NOMBRE LEGAL
Necesarias para conseguir minimizar el alcance del daño	EVITACION
Para reponer los recursos dañados a su estado anterior en lo posible.	REPARACION PRIMARIA
Para sustituir aquellos recursos que no se hayan podido reparar o reponer totalmente, por otros que presten servicios medioambientales equivalentes	REPARACION COMPLEMENTARIA
Para compensar a la sociedad por los servicios medioambientales que no ha podido disfrutar mientras se conseguís la reparación total de los recursos o servicios dañados	REPARACION COMPENSATORIA

Para todo esto hay que elaborar un proyecto de reparación que deberá ser aprobado y controlado por la Administración.
En ningún caso se cumple mediante una indemnización, ni por vía judicial ni transaccional.

Mi actividad ¿está sujeta a Responsabilidad Medioambiental?Sí; sea cual sea.

Aunque naturalmente tienen un riesgo más intenso aquellos que cuentan con depósitos o conducciones de combustibles y otras sustancias peligrosas en especial los subterráneos, Instalaciones con capacidad para generar incendio, grandes almacenes, depósitos de residuos, etc.

También aquellas empresas con actividad itinerante, como transportistas o empresas de servicios pueden ver incrementado el riesgo debido a las cambiantes condiciones del entorno en que trabajan.

Es erróneo pensar que el mayor riesgo lo generan las grandes industrias; porque las medianas o pequeñas empresas tienen potencial para generar daños medioambientales cuya reparación puede tener un coste superior a su capacidad económica.

¿No me garantiza adecuadamente mi seguro de R.Civil General?

NO, si es de responsabilidad civil, aunque como es frecuente tenga una cobertura por contaminación accidental y repentina, no hay cobertura suficiente .

De hecho la responsabilidad civil, como se ha dicho, es independiente de esta responsabilidad medioambiental, con ella se cubren los daños a terceros por contaminación, **pero NO SE CUBREN:**

- La reparación total de los recursos naturales dañados, independientemente de su valor económico.
- Los daños a dichos recursos que no sean por contaminación.
- La contaminación del suelo en el que se desarrolla la actividad asegurada.
- Las medidas de prevención para evitar un daño inminente.

¿Para qué me interesa contratar el seguro de Responsabilidad Medioambiental de AXA?

1º.- **EL SEGURO** está específicamente elaborado en todos sus apartados para **cubrir la responsabilidad medioambiental, pero va más allá:**

- También cubre **daños medioambientales** que no serían “significativos” con arreglo a la Ley 26/2007, pero que le **exigirán reparar** igualmente con arreglo a **otras leyes anteriores** que han sido modificadas por ésta en el sentido de que su reparación debe ser total, con las acciones antes descritas.
- También puede cubrir **en el mismo contrato la responsabilidad civil** por daños a terceros **por contaminación**.
- Esta última se cubre con un capital aparte, es decir, **se ofrecen dos sumas** aseguradas: la primera destinada a cubrir la responsabilidad medioambiental y la segunda, la responsabilidad civil por contaminación.

2º.- **EN CASO DE SINIESTRO: nuestra experiencia en la actuación** ante situaciones de daños medioambientales es muy dilatada: conocemos las soluciones técnicas y a los contratistas especializados que se encargan de aplicarlas; diseñamos los proyectos de reparación y compensación y los presentamos a la Administración o Administraciones que los tiene que aprobar y controlar, con las que tratamos habitualmente. Todos los gastos que esto conlleve, incluso los judiciales, corren por cuenta del seguro.

¿Qué riesgos protegemos?

El producto de responsabilidad medioambiental ofrece protección a 4 sectores:

- **Sector Industrias:** Alimentación, Agricultura, Madera, Textil, etc.
- **Sector Servicios:** Construcción, Mantenimiento, Servicios urbanos, etc.
- **Sector Público:** Pequeños ayuntamientos.
- **Productores y/o Gestores de Residuos peligrosos y/o no peligrosos:** estaciones de servicio, Talleres mecánicos, Desguaces, Chatarrerías, Transporte por carretera, etc.



Ejemplos de Siniestros (I)

ERROR PRIMERO:

"LAS INSTALACIONES DENTRO DEL CASCO URBANO NO TIENEN RIESGO"

CASO PRACTICO: DERRAME GASOLINERA EN EL CENTRO DE UNA POBLACION

- Siempre hay que descontaminar el suelo.
- Siempre intervienen, al menos dos Administraciones
- Dificultades técnicas añadidas; compatibilidad con uso de via publica:
No grandes zanjas, no ruido nocturno, no impacto visual.
- Casi siempre, además, daños a terceros por contaminación.



CONSECUENCIA

SE DUPLICA EL COSTE Y LOS IMPREVISTOS.

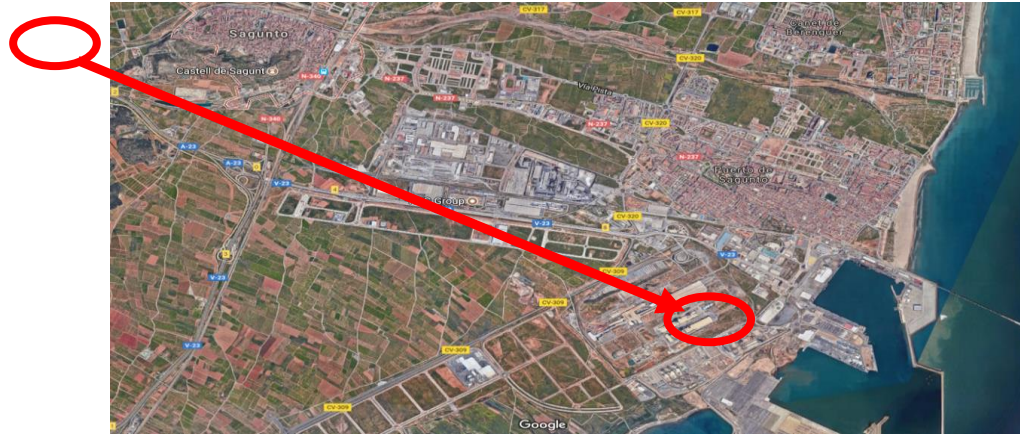
Ejemplos de Siniestros (II)

ERROR SEGUNDO:

"LAS INSTALACIONES PEQUEÑAS SOLAMENTE PUEDEN DAÑAR LO QUE ESTA CERCA"

CASO PRACTICO: INCENDIO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Zona de afección : (Desagues urbanos y puerto). A 4 Km.
- Centro de tratamiento de residuos peligrosos (200 m2).
- Contaminación de instalaciones ya contaminadas)



Ejemplos de Siniestros (III)

ERROR TERCERO:

LOS SINIESTROS DE TRANSPORTE SE RESUELVEN CON FACILIDAD PORQUE SIEMPRE SON REPENTINOS

CASO PRACTICO: Vuelco de una cisterna con gasóleo en la finca colindante a la vía

- Intervención de varias administraciones: comunidad, ayuntamiento y Fomento.
- Varios meses para obtener la autorización del propietario para descontaminar en su parcela.
- Más de un año para obtener permisos.
- Cambios meteorológicos agravan la contaminación .

COSTE PROVISIONAL: 120.000 euros, pero el

COSTE FINAL del siniestro fue de mas de 200.000 euros.



Seguro de Resp. Medioambiental y Civil por Contaminación



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Responsabilidad Medioambiental y Civil por Contaminación

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro tiene como objeto proteger el patrimonio del Asegurado en caso de que éste incurra en responsabilidad por daños medioambientales y amenaza inminente de daño medioambiental. EL ASEGURADOR se hará cargo de la Responsabilidad Medioambiental que pueda derivarse para el Asegurado, hasta los límites marcados en las condiciones del contrato. También se hará cargo de la responsabilidad civil del Asegurado por daños causados a terceros por contaminación.



¿Qué se asegura?

El seguro hace frente a las obligaciones consecuencia de la Responsabilidad Medioambiental, regulada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre y normas que la desarrollen u otras que contengan obligaciones equivalentes.

- ✓ Seguro Básico de Responsabilidad Medioambiental: incluye entre otras, las siguientes prestaciones:
 - Medidas para prevenir una amenaza inminente de daño medioambiental.
 - Medidas para aminorar el daño medioambiental y evitación de nuevos daños medioambientales.
 - La restauración de los recursos naturales dañados: Reclamación primaria, compensatoria y complementaria.
 - La descontaminación del suelo en el que se desarrolla la actividad asegurada.
 - ✓ Seguro Complementario de Responsabilidad Civil por Contaminación: incluye entre otras, las siguientes prestaciones:
 - Las reclamaciones por daños a terceros con motivo de responsabilidad por contaminación asegurada. Incluidas las pérdidas económicas de terceros por paralización por amenaza inminente de daño medioambiental. También se incluye la responsabilidad civil por los accidentes de trabajo por causa de contaminación asegurada que sufran los empleados del asegurado.
 - ✓ Defensa y Fianzas.
- Principales Garantías opcionales:
- Responsabilidad civil post-trabajos.
 - Responsabilidad civil post-trabajos 24 meses. (sólo contratable en el caso de trabajos realizados para contratistas).
 - Seguro Complementario de Pérdida de Beneficios por daño medioambiental y RC por Contaminación (suma asegurada separada).



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos y las consecuencias de su impago, así como pagos con carácter punitivo o ejemplarizante, aunque se relacionen directamente con la responsabilidad asegurada.
- ✗ Daños originados o agravados por cualquier comportamiento deliberadamente incorrecto del Asegurado.
- ✗ Daños resultantes del normal desarrollo de la actividad asegurada y no de un hecho accidental y extraordinario, tanto si las consecuencias habían sido previstas como si no.
- ✗ Daños que se causen habiendo cesado la actividad asegurada o encontrándose ésta suspendida indefinidamente.
- ✗ Gastos, costes, pérdidas u otras consecuencias económicas debidas a la clausura o cierre, parcial o total, temporal o definitivo, de las instalaciones o cese o suspensión de la actividad.
- ✗ Las prestaciones cuya cobertura quede comprendida en los Seguros Obligatorios de Automóviles, tanto si han sido efectivamente contratados, como si no.
- ✗ Daños y perjuicios derivados de la inhalación de partículas de asbesto o de sílice.
- ✗ Daños causados por virus, bacterias, hongos, o esporas.
- ✗ Daños originados por organismos modificados genéticamente.

Seguro de Resp. Medioambiental y Civil por Contaminación



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Responsabilidad Medioambiental y Civil por Contaminación

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro tiene como objeto proteger el patrimonio del Asegurado en caso de que éste incurra en responsabilidad por daños medioambientales y amenaza inminente de daño medioambiental. EL ASEGURADOR se hará cargo de la Responsabilidad Medioambiental que pueda derivarse para el Asegurado, hasta los límites marcados en las condiciones del contrato. También se hará cargo de la responsabilidad civil del Asegurado por daños causados a terceros por contaminación.



¿Qué se asegura?

El seguro hace frente a las obligaciones consecuencia de la Responsabilidad Medioambiental, regulada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre y normas que la desarrollen u otras que contengan obligaciones equivalentes.

- ✓ Seguro Básico de Responsabilidad Medioambiental: incluye entre otras, las siguientes prestaciones:
 - Medidas para prevenir una amenaza inminente de daño medioambiental.
 - Medidas para aminorar el daño medioambiental y evitación de nuevos daños medioambientales.
 - La restauración de los recursos naturales dañados: Reclamación primaria, compensatoria y complementaria.
 - La descontaminación del suelo en el que se desarrolla la actividad asegurada.
 - ✓ Seguro Complementario de Responsabilidad Civil por Contaminación: incluye entre otras, las siguientes prestaciones:
 - Las reclamaciones por daños a terceros con motivo de responsabilidad por contaminación asegurada. Incluidas las pérdidas económicas de terceros por paralización por amenaza inminente de daño medioambiental. También se incluye la responsabilidad civil por los accidentes de trabajo por causa de contaminación asegurada que sufran los empleados del asegurado.
 - ✓ Defensa y Fianzas.
- Principales Garantías opcionales:
- Responsabilidad civil post-trabajos.
 - Responsabilidad civil post-trabajos 24 meses. (sólo contratable en el caso de trabajos realizados para contratistas).
 - Seguro Complementario de Pérdida de Beneficios por daño medioambiental y RC por Contaminación (suma asegurada separada).



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Multas, sanciones, tasas y cánones o impuestos y las consecuencias de su impago, así como pagos con carácter punitivo o ejemplarizante, aunque se relacionen directamente con la responsabilidad asegurada.
- ✗ Daños originados o agravados por cualquier comportamiento deliberadamente incorrecto del Asegurado.
- ✗ Daños resultantes del normal desarrollo de la actividad asegurada y no de un hecho accidental y extraordinario, tanto si las consecuencias habían sido previstas como si no.
- ✗ Daños que se causen habiendo cesado la actividad asegurada o encontrándose ésta suspendida indefinidamente.
- ✗ Gastos, costes, pérdidas u otras consecuencias económicas debidas a la clausura o cierre, parcial o total, temporal o definitivo, de las instalaciones o cese o suspensión de la actividad.
- ✗ Las prestaciones cuya cobertura quede comprendida en los Seguros Obligatorios de Automóviles, tanto si han sido efectivamente contratados, como si no.
- ✗ Daños y perjuicios derivados de la inhalación de partículas de asbesto o de sílice.
- ✗ Daños causados por virus, bacterias, hongos, o esporas.
- ✗ Daños originados por organismos modificados genéticamente.



¿Existen restricciones de la cobertura?

- ! Se establece un sublímite de indemnización por trabajador de 150.000 € y máximo de 300.00€ en función de la suma asegurada contratada para responsabilidad Civil por Contaminación.
- ! Se establece un sublímite de indemnización para la paralización de la actividad de terceros por amenaza inminente de daños medioambientales de 100.000 € y máximo de 300.000 €.
- ! La cantidad a cargo del asegurado mínima es de 600 € aplicable por cada siniestro y es única y conjunta para el Seguro de Responsabilidad Medioambiental y el Seguro de R. Civil por Contaminación.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Quedarán cubiertas las reclamaciones por daños que tengan su origen en los lugares en los que se desarrolla la actividad asegurada descrita en el contrato, que se solventen por vía extrajudicial o ante los tribunales de los estados miembros de la Unión Europea y que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio de los citados estados miembros.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de este contrato.
- En caso de incidente:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados de los daños.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su pago a plazos, mediante domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonada la primera prima, la cobertura comienza a las 00:00h de la fecha de efecto del contrato y finaliza a las 24:00h en la fecha de su vencimiento. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.